

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 25 de octubre de 2023  
**P.I.E. N° 1307/2022-2023**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, quien solicita al Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuántas cuadrículas han sido otorgadas a la Cooperativa Minera Bolsa Negra Ltda., en el Municipio de Irupana, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, si la concesión minera “Complementación Fabulosa Suerte”, registrada a nombre de Feliciano Gonzalo Calle y Amadeo Gascón, desarrolla trabajos sobre la área Illimani del Municipio de Irupana, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, a través del Centro Minero Himalaya, qué tipo de minerales estarían siendo comercializados por la Cooperativa Minera Cerro Negro. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, si en el Sector Illimani del Municipio de Irupana, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, existen actores productivos mineros que tienen derechos mineros para explotar oro. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe, si la Cooperativa Bolsa Negra Ltda., cuenta con dos personerías jurídicas, además de argumentar cuál es la razón para que no se devuelvan los aportes de 5%, deuda de garantía para el contrato de arrendamiento con COMIBOL y la Cooperativa Minera Bolsa Negra Ltda. Adjunte documentación de respaldo”.

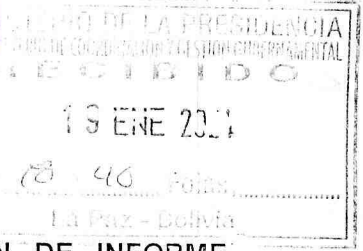
Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



La Paz, 09 de enero de 2024  
MMM – DS- 0066- DGAJ- 0018/2024



Excmo. Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 1307/2022-2023**

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 1307/2022-2023, presentada por el entonces **Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma**, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

**...1. “Informe, cuantas cuadrículas han sido otorgadas a la Cooperativa Minera Bolsa Negra Ltda., del Municipio de Irupana, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz. Adjunte documentación de respaldo.”...**

**Respuesta a la pregunta 1.-** La Corporación Minera de Bolivia informa que la Cooperativa Minera Bolsa Negra R.L, cuenta con un contrato por adecuación con la COMIBOL (DGAJ-CTTO.COOP.MIN-001/2020), conforme el siguiente detalle:

N°	ATE	CUI	PERTENENCIAS	CUADRICULAS
1.-	Bolsa Negra	748	118	4,72

**...”2. Informe, si la concesión minera “Complementación Fabulosa Suerte” registrada a nombre de Feliciano Gonzalo Calle y Amadeo Gascón, desarrollada trabajos sobre el área Illimani del Municipio de Irupana, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz. Adjunte documentación de respaldo.”...**

**Respuesta a la pregunta 2.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) informa que el área minera COMPLEMENTO FABULOSA SUERTE con Código Único 2615, se encuentra registrado bajo la titularidad del Actor Productivo Minero 167 SOCIOS CONDOMINIOS DE LA COOPERATIVA MINERA “BOLSA NEGRA” LTDA., y no así a nombre de Feliciano Gonzalo Calle y Amadeo Gascón.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



60

**...3. "Informe, a través del Centro Minero Himalaya, que tipo de minerales estarían siendo comercializados por la Cooperativa Minera Cerro Negro. Adjunte documentación de respaldo." ...**

**Respuesta a la pregunta 3.-** La Corporación Minera de Bolivia informa, que el mineral que se explota en la Cooperativa Minera Bolsa Negra R.L., es Wólfram.

**...4. "Informe si en el Sector Illimani del Municipio de Irupana, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, existen Actores Productivos Mineros que tienen derechos mineros para explotar oro. Adjunte documentación de respaldo."...**

**Respuesta a la pregunta 4.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa que de la revisión de la base de datos gráfica y alfanumérica del SIACCMB, se tiene que, en el municipio de Irupana de la provincia Sud Yungas del departamento de La Paz se identificó quince (15) áreas mineras con derechos preconstituidos (Autorizaciones Transitorias Especiales) y derechos adquiridos con anterioridad a la vigencia de la Ley 535, se adjunta cuadro con el detalle en el Anexo I.

Por su parte el SENARECOM informa que en el marco de sus atribuciones y funciones establecidas en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y Decreto Supremo N°29165 y normativa legal vigente y de acuerdo a la estructura de datos: Formulario de Registro y Actualización al SENARECOM M-01, Formulario de Compra y Venta de Minerales y Metales M-02 y Formulario Único de Exportación de Minerales y Metales M-03, No se cuenta con datos inherentes a "sector illimani del municipio irupana" ni "derechos mineros para explotar oro" como tal.

**...5. "Informe, si la Cooperativa Bolsa Negra Ltda., cuenta con dos personerías jurídicas, además de argumentar cual es la razón para que no devuelvan los aportes de 5% deuda de garantía para el contrato de arrendamiento con COMIBOL y la Cooperativa Minera Bolsa Negra Ltda. Adjunte documentación de respaldo." ...**

**Respuesta a la pregunta 5.-** La Corporación Minera de Bolivia informa que, en la carpeta de tramite de Contrato Cooperativo Minero de la Cooperativa Minera Bolsa Negra R.L., se evidencia un Testimonio N°6.547/2016, DEL PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE CONFIERE LA COOPERATIVA MINERA "BOLSA NEGRA" RL., A FAVOR DE LOS SEÑORES: LADISLAO PRADA ZELAYA Y ANGEL JAUREUI ESPINAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE DEL CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA MINERA "BOLSA NEGRA" RL. REVOCANDO EL MANDATO GENERAL DE ADMINISTRACION N°0325/2015 Y LOS

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

59

MANDATOS ESPECIALES 0326/2015 Y 0327/2015. El nombre del Sr. Ladislao Prado Zelaya figura en el Testimonio N° 110/2020 (SEGUNDO TRASLADO) Dr. Yony Mamani Bautista, ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO COOPERATIVO MINERO EN AREAS DE TITULARIDAD DE COMIBOL DGAJ-CTTO.COOP.MIN-001/2020, SUSCRITA POR LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL) LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL, ING. JOAQUIN ORLANDO ANDRADE CLAROS Y LA COOPERATIVA MINERA BOLSA NEGRA R.L., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LADISLAO PRADO ZELAYA.

En el Contrato Cooperativo Minero se establece un porcentaje de PARTICIPACION ECONOMICA a favor de la COMIBOL del uno por ciento (1%) del valor neto de venta de los minerales, para cuyo efecto LA COOPERATIVA, autorizara mediante carta a la Empresa comercializadora para que esta proceda a la retención del porcentaje señalado de cada venta que realice. En el contrato, no se menciona aporte del 5%, deuda de garantía para el contrato de arrendamiento con COMIBOL y la Cooperativa Minera Bolsa Negra Ltda.

Con este particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

Ing. Marchino Quispe López  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



DGAJ/DACG/jcdc  
Adj. Lo indicado  
H.R. 1-9674-R

